



**AQUÍ GOBIERNA  
LA ESPERANZA**

2025-2027

# GACETA MUNICIPAL

**PERIÓDICO OFICIAL**

**AÑO 1. / GACETA No. 38 / 29 de septiembre de 2025**



**ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



# **C O N T E N I D O**

	<b>Página</b>
<b>1. Acuerdos de Cabildo 2025 – 2027.</b>	<b>5</b>

### SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
<b>Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Tercera  (26/septiembre/2025)</b>	7	<b>Acuerdo Número 132</b> Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos, proveniente de la Asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	Mayoría	9
	8	<b>Acuerdo Número 133</b> Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la tercera modificación y ampliación al Programa Anual de Obra 2025, para las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, FORTAMUN y Recursos Propios, para el Ejercicio Fiscal 2025.	Mayoría	24
	9	<b>Acuerdo Número 134</b> Acuerdo económico por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la exención del 100% en el pago de derechos del registro civil a 400 beneficiarios del programa <MEGA BODA COMUNITARIA>, a realizarse el 14 de noviembre de 2025.	Unanimidad	43

## 1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.

### TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA CUADRAGÉSIMA TERCERA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

#### Punto No. 7

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos, proveniente de la Asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)”**

**Integrantes del Ayuntamiento  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV, 36, 37, 38 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXV, XXXIX y XLVII, 93, 95 fracciones I, IV, XII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 numeral 8.2.1.4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 227, 228 fracción IV, 230 y 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos, proveniente de la Asignación del Fondo de**

**Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**”; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

### Consideraciones de Hecho

**Primera.-** La modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio constituye un mecanismo legal que permite ajustar y redistribuir los recursos públicos previamente aprobados, con el objetivo de atender cambios en las prioridades de la actual administración, incorporar ingresos adicionales, solventar imprevistos o reorientar el gasto conforme a las necesidades emergentes de la administración pública municipal.

**Segunda.-** Durante el ejercicio fiscal en curso, han surgido necesidades y prioridades no previstas en el Presupuesto de Egresos originalmente aprobado, mismas que requieren ser atendidas con oportunidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la actual administración y la adecuada prestación de servicios públicos a la ciudadanía.

**Tercera.-** Las modificaciones permiten mantener un adecuado control del ejercicio del gasto, ajustando el presupuesto a la realidad financiera del Municipio, y asegurando que los recursos disponibles sean utilizados de manera estratégica, conforme a los fines públicos que la ley establece, así como a las necesidades de las y los naucalpenses.

**Cuarta.-** El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) es una de las herramientas financieras más importantes con las que cuentan los municipios en México para atender funciones prioritarias y fortalecer su capacidad institucional.

El FORTAMUN permite al municipio destinar recursos para mejorar sus capacidades administrativas, incluyendo la adquisición de bienes y servicios que optimicen la gestión pública, modernicen la administración y fortalezcan la planeación, control y evaluación del gasto.

**Quinta.-** Por lo que en fecha 23 de septiembre de 2025, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/012/2025.

**Sexta.-** En fecha 24 de septiembre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número NAU/CEH/012/2025, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual solicitó que dicho dictamen sea incorporado en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación: **“Dictamen del proyecto por el que se autoriza la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos, proveniente de la Asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)”**.

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”, por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados... (las) disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”. Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV, que “Los municipios administrarán libremente su hacienda”, por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

**Segunda.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.-** El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Cuarta.-** Los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que, El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales.

**Quinta.-** El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, serán destinados exclusivamente en los rubros de agua potable incluyendo las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por este concepto, alcantarillado, drenaje, letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural; a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, prioritariamente al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de necesidades de seguridad pública, en términos de los artículos 227, 228 y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Martín Montoya Márquez**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo número 132**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV, 36, 37, 38 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXV, XXXIX y XLVII, 93, 95 fracciones I, IV, XII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 numeral 8.2.1.4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 227, 228 fracción IV, 230 y 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos, proveniente de la Asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)”**, en los siguientes términos:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se autoriza la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, proveniente de la asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Tercera de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA 2025-2027

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, México, a 23 de septiembre de 2025.

OFICIO: NAU/CEH/012/2025

Asunto: Se remite Dictamen.

ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO. PRESENTE.

Reciba un cordial saludo por medio de la presente, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23, inciso I, numeral I, 1.24, 1.27 del Reglamento de Orgánico de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; 10, 42 y 50 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Se remite el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, en el cual se aprueba el Dictamen del proyecto por el que se autoriza "la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos, proveniente de la Asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)", lo anterior, con el fin de que dicho Dictamen sea integrado en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su Discusión y en su caso, Aprobación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria.

Handwritten notes: 1400, ATENTAMENTE, "AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA", 24 SEP. 2025, 3403, RECIBIDO, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. Printed text: C. ARACELI MATEHUALA REYES PRIMERA SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA





**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintitrés de septiembre de 2025

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la **Primera Modificación al Presupuesto de Egresos, proveniente de la Asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.**

Dictamen: CEH/012/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I, 65, 66 y 69 fracción I, inciso c de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23 inciso I, numeral 1, 1.27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; se emite Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la **Primera Modificación al Presupuesto de Egresos, proveniente de la Asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, conforme a lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México", de fecha viernes 2 de mayo de 2025, los municipios deberán de contar con el Acuerdo de Cabildo; esto se encuentra previsto en el numeral 4 de los **CRITERIOS DE INCLUSIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES, subnumeral 4.1 PROYECTOS A FINANCIAR CON EL FAISMUN Y FORTAMUN**; así como precisar el destino de los recursos a saber:

**"Con el FORTAMUN:**

*Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios destinarán los recursos de este fondo a la satisfacción de sus*



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de descargas de aguas residuales, de modernización de los sistemas de recaudación locales, de mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En el caso de las aportaciones que, con cargo al FORTAMUN reciban los municipios, contarán para su aplicación, con el respectivo acuerdo de cabildo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los municipios serán responsables de que la orientación, el destino y la aplicación de los apoyos federales correspondientes a este fondo sean los correctos".

En este mismo orden de ideas, con fecha 26 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO 09/L/2024 CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, a través del cual se solicitó en forma obligatoria que los recursos se destinaran por lo menos en un 20% (veinte por ciento) a las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública del monto total asignado.

En atención al cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a su vez autonomía como orden de gobierno, se realizaron adecuaciones presupuestarias en la Dirección de la hoy Guardia Municipal.

En esa tesitura, con el Oficio; STCMSP / 350 / 2025, de fecha 07 de abril de 2025, signado por el Mtro. José Carlos Quezada Román, Secretario Técnico de Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal, se entrega al Lic. Víctor Manuel Benítez Hernández, encargado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, tres fojas firmadas por el C. Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, donde hace del conocimiento al Secretariado Federal la siguiente información:

Estructura Programática Presupuestal FORTAMUN 2025.

Esta estructura programática comprende lo siguiente:

1.- Uniformes	\$14,144,609.70
2.- Servicios profesionales (examen de confianza)	\$ 1,650,000.00
3.- Obras	
Rehabilitación de nueve módulos de seguridad pública municipal	\$ 8,999,999.97
a) Izcalli Chamapa.	
b) El Molinito.	



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

c) Colonia el Conde.	
d) Cuatro caminos.	
e) Las Huertas 3ª. sección.	
f) Colonia La Mancha III.	
g) La Tolva.	
h) El Campamento, San Rafael Chamapa I.	
i) Colonia 10 de abril.	
4.- Segundo arrendamiento de vehículos	\$115,000,000.00
5.- Compra de drones	\$ 7,100,000.00
6.- Equipo de seguridad (como botas, cascos, etc.)	\$ 8,534,491.20
7.- Equipo antimotín (toletes, escudos, etc.)	\$ 1,206,550.00
8.- Equipo de cómputo	\$ 3,628,473.43
9.- Compra de motocicletas	\$ 5,250,000.00
<b>Total</b>	<b>\$165,514,124.30</b>

Con fecha 30 de julio del 2025, publicado en la Gaceta Municipal número 29, en el Resolutivo Primero, se contiene la aprobación del Presupuesto de Egresos definitivo para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual se autorizó de la siguiente forma:

**DICTAMEN**

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

**RESOLUTIVOS**

**Primero.** – Se aprueba en lo particular, el Presupuesto de Egresos Definitivo para el ejercicio fiscal 2025, a la Tesorería Municipal por la cantidad de \$827,570,621.49 (Ochocientos veintisiete millones quinientas setenta mil seiscientos veintiún pesos 49/100 M. N), proveniente de la asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2025, siendo su aplicación en:

Capítulo	Concepto	Monto asignado
1000	Servicios Personales Seguridad Pública. Incluye Coordinación de Protección Civil y Bomberos.	\$306,215,140.59
2000	Materiales y suministros. Uniformes y prendas de seguridad. Sólo Seguridad Pública	\$23,885,650.90
3000	Servicios Generales. Alumbrado Público	\$44,841,356.60
	Servicios Generales. Arrendamiento de vehículos.	\$115,000,000.00
3000	Servicios Generales. Arrendamiento de Maquinaria y equipo	\$40,000,000.00
	Servicios Generales. Reparación y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmisión	\$24,000,000.00
4000	Servicios generales. Examen de confianza	\$1,650,000.00
	Subsidios, Apoyos, Transferencias. Pago de Adeudos de Agua (subsídío al OAPAS)	\$117,000,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles. Patrullas, Motocicletas, drones, equipo de cómputo	\$15,978,473.43
6000	Obra Pública. Rehabilitación de 9 módulos para seguridad pública "Tecallis"	\$8,999,999.97
9000	Deuda Pública. Adeudos con ISSEMYM 2020-2021	\$130,000,000.00



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

De conformidad con lo solicitado por los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, se presenta el siguiente desglose de la estructura programática del FORTAMUN 2025 mismo que quedará de la siguiente forma:

1.-	Capítulo 1000 Servicios personales. Seguridad Pública.	\$306,215,140.59
2.-	Capítulo 2000 Materiales y Suministros. Uniformes y prendas de seguridad.	\$23,885,650.90*
3.-	Capítulo 3000 Servicios Generales. Alumbrado Público.	\$44,841,356.60
	Capítulo 3000 Servicios Generales. - Arrendamiento de vehículos	\$115,000,000.00*
	Capítulo 3000 Servicios Generales- Arrendamiento de Maquinaria y Equipo.	\$40,000,000.00
	Capítulo 3000 Servicios Generales. Reparación y mantenimiento de equipo de tele y radiotransmisión.	\$24,000,000.00
	Capítulo 3000 Servicios Generales. - Servicios profesionales examen de confianza	\$1,650,000.00*
4.-	Capítulo 4000 Subsidios, Apoyos, Transferencias. Pagos de Adeudos de Agua (Subsidio al OAPAS)	\$117,000,000.00
5.-	Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles. Adquisición de motocicletas, drones, equipo de computo	\$15,978,473.43*
6.-	Capítulo 6000. Inversión Pública. Rehabilitación de 9 módulos para seguridad pública (Tecalís)	\$8,999,999.97*
	Capítulo 6000 Inversión Pública. Construcción de obra civil del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y equipo (C4)	\$56,746,634.05*
7.-	Capítulo 9000 Deuda Pública. Adeudos con ISSEMyM y otros adeudos	\$73,253,365.95
	<b>Total FORTAMUN 2025</b>	<b>\$827,570,621.49</b>

Respecto al Capítulo 9000, cuyo monto ascendía originalmente a \$130,000,000.00 (ciento treinta millones de pesos 00/100 M.N.), destinado a cubrir adeudos con el ISSEMyM y otros pasivos con el Gobierno del Estado, se destaca que, derivado de la adhesión al *Convenio de Quita de Accesorios*, el ahorro generado se está reconduciendo al Capítulo 6000, en términos de lo previsto en las reglas de operación de dicho recurso, por un monto de \$56,746,634.05 (cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.), el cual será destinado a la construcción de la obra civil correspondiente al C4.

Cabe precisar que, en cumplimiento a lo dispuesto en los Criterios del Secretariado de Seguridad Pública, se informa que se están destinando **\$222,260,758.35** (doscientos veintidós millones doscientos sesenta mil setecientos cincuenta y ocho pesos 35/100 M.N.), equivalente al **26.85%** del total de los recursos FORTAMUN para seguridad pública, lo cual supera el mínimo del 20% establecido en los **Criterios para la Coordinación de la Aplicación de los Recursos FORTAMUN 2025**.



**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

Es importante puntualizar que para atender el requerimiento solicitado a la Dirección de Obras por el C. Daniel Vargas Castañeda, Director de la Guardia Municipal de **"iniciar con la construcción del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C4), obra incluida en el Plan de Desarrollo Municipal; asimismo con la construcción de esta importante obra y su puesta en marcha contribuirá significativamente a mejorar la seguridad y tranquilidad de los naucalpenses, al permitir centralizar y agilizar la coordinación de la Guardia Municipal. Protección Civil y Bomberos, Servicios de Emergencia y demás instancias involucradas en la atención de contingencias"** cuyo costo asciende a la cantidad de \$56,746,634.05 (Cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 05/100 M. N.) en su etapa de obra civil, quedando pendiente el equipamiento que será presupuestado para el ejercicio fiscal 2026.

Que de acuerdo al documento APERTURA PROGRAMATICA FORTAMUN DEL EJERCICIO 2025, y solicitada por la Dirección de Obras, ésta encuadra perfectamente en este supuesto, además de que aumentaría el porcentaje obligado a cumplir del **ACUERDO 09/L/2024 CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, por lo que resulta necesario realizar la primera modificación a los recursos del FORTAMUN 2025.

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>Presidenta</b>	Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica
<b>Secretario</b>	Víctor Manuel Navarro Ruíz, Segundo Síndico
<b>Pro Secretario</b>	Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
<b>Vocal 1</b>	Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
<b>Vocal 2</b>	Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
<b>Vocal 3</b>	Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora

En fecha dieciocho de febrero de 2025, fue celebrada la Instalación y Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedo legalmente instalada y tomado protesta a todos sus integrantes.

Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/5068/2025, por medio del cual, el Lic. Erick Alejandro Morales Velasco, Secretario del Ayuntamiento, remitió el oficio TM/3296/2025, signado por la Mtra. Claudia Oyoque Ortiz, Tesorera Municipal, con la propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza la **Primera Modificación al Presupuesto de Egresos, proveniente de la Asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones**



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

**Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el Estudio, Análisis, Discusión y Aprobación del Dictamen correspondiente.

Que fue señalada fecha para el veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, a las diecisiete horas, para tener verificativo la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda con la finalidad de llevar a cabo, la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la **Primera Modificación al Presupuesto de Egresos, proveniente de la Asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Que derivado de la sesión citada con antelación y atendiendo a las observaciones hechas por el cuerpo edilicio, la titular de la Tesorería Municipal emite el oficio TM/3444/2025, mediante el cual realiza un desglose pormenorizado de la modificación propuesta.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

**Primera.** - De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segunda.** - Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.** - En consecuencia y en atención a las Consideraciones de Hecho y de Derecho que anteceden, será materia de la presente Sesión, Dictaminar la aprobación del proyecto por el que se autoriza la **Primera Modificación al Presupuesto de Egresos, proveniente de la Asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México en la forma y términos que se precisan en el presente documento.

Por lo que, después de realizar el Análisis, Discusión y Estudio de la propuesta enviada a esta Comisión Edilicia de Hacienda, como resultado de la Sesión de Trabajo realizada el día veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

**Cuarta.-** En consecuencia, después de realizar la Presentación y Discusión, se procedió a la votación respecto del punto, aprobándose la procedencia del dictamen con voto de calidad de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, en términos de lo dispuestos por los artículos 3 fracción XVI y 10 fracción IV del Reglamento de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, ya que la votación que se obtuvo fue de dos votos a favor y dos en contra correspondientes al Segundo Síndico Municipal y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, Víctor Manuel Navarro Ruíz y el correspondiente a la Décima Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Lucina Cortés Cornejo.

Esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

**DICTÁMEN**

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se autoriza a la **Tesorería Municipal** la modificación para destinar los recursos a los capítulos señalados en la propuesta de la modificación, incluyendo la reconducción presupuestal por la cantidad de **\$56,746,634.05** (cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.), destinada a la **construcción de la obra civil del C4.**

**SEGUNDO.** Se autoriza a la **Tesorería Municipal** realizar la adecuación presupuestaria conforme a la distribución por capítulo y destino del gasto por un monto total de **\$827,570,621.49** (ochocientos veintisiete millones quinientos setenta mil seiscientos veintinueve pesos 49/100 M.N.).

**TERCERO.** - A través de la Secretaría del Ayuntamiento, solicítase poner a consideración del pleno del Cabildo el presente Dictamen y Proyecto de Resolución, para su Discusión y en su caso Aprobación.

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, el veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco.



**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

  
**ARACELI MATEHUALA REYES**  
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN.

  
**VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ**  
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN.

  
**FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS**  
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN.

*Ausente con justificación*  
**GUADALUPE MEJÍA OLIVARES**  
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL 1  
DE LA COMISIÓN.

*Ausente con justificación*  
**ALBA MARÍA MILÁN LARA**  
SEXTA REGIDORA Y VOCAL 2  
DE LA COMISIÓN.

  
**LUCINA CORTÉS CORNEJO**  
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL 3  
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que autoriza "la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos, proveniente de la Asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)," a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

### **Punto No. 8**

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Tercera Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra 2025, para las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, FORTAMUN y Recursos Propios, para el año fiscal 2025”**

**Integrantes del Ayuntamiento  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15 y 12.16 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 8.1 y 8.2 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Tercera Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra 2025, para las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, FORTAMUN y Recursos Propios, para el año fiscal 2025”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

### **Consideraciones de Hecho**

**Primera.-** El Gobierno de Naucalpan de Juárez, Estado de México, orienta sus esfuerzos hacia el fortalecimiento de una gestión pública caracterizada por la búsqueda de un estado de bienestar social, con el objetivo de atender de manera oportuna y adecuada las necesidades reales de las y los naucalpenses, procurando siempre la gestión de los recursos de una manera equitativa y con resultados enfocados a la población.

A partir de la adopción del enfoque de Presupuesto Basado en Resultados encaminados al bienestar de la población, el Municipio cuenta con herramientas estratégicas que permiten evaluar de manera objetiva los avances y resultados derivados del ejercicio del gasto público. Dichos instrumentos se articulan a través de programas alineados con el Plan de Desarrollo Municipal, el cual se encuentra enfocado en la obtención de resultados medibles y verificables, garantizando que la aplicación de los recursos públicos se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

**Segunda.-** La obra pública se entiende como toda actividad cuyo propósito fundamental sea la construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación o demolición de bienes inmuebles que sean propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades, así como de los municipios y sus organismos, financiada con recursos públicos de origen federal, estatal o municipal.

Estas acciones están orientadas al desarrollo de infraestructura urbana que respete la dignidad del individuo y el entorno ambiental, en concordancia con las prioridades derivadas del desarrollo económico y social del municipio, así como con las necesidades actuales de la población. En este sentido, corresponde a la administración municipal la adecuada programación del gasto público con base en dichas prioridades y necesidades, así como la ejecución, coordinación y supervisión de los planes y programas de obra pública y de los servicios relacionados con ésta.

**Tercera.-** En virtud de que, para ejercer adecuadamente los recursos asignados a este Municipio, resulta indispensable contar con el Programa de Obra Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, a través del cual se autorice la ejecución de las obras, así como el inicio de los procedimientos de contratación respectivos, es necesario disponer previamente de las autorizaciones requeridas, conforme a lo establecido por la normativa aplicable vigente, el cual se puede modificar de acuerdo a la evolución de las necesidades de la población,

**Cuarta.-** Es por lo que en fecha 23 de septiembre de 2025, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/13/2025.

**Quinta.-** En fecha 24 de septiembre de 2025, esta Secretaría recibió oficio número NAU/CEH/013/2025, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual

solicitó que dicho dictamen sea incorporado en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación: **“Dictamen de Procedencia de la Tercera Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra 2025, para las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, FORTAMUN y Recursos Propios, para el año fiscal 2025”**.

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”, por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados... (las) disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”. Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV, que “Los municipios administrarán libremente su hacienda”, por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

**Segunda.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.-** El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Cuarta.-** El Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 12.4 considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades

y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales.

**Quinta.-** Asimismo, en su artículo 12.15 establece que: las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios.

**Sexta.-** Por su parte, el artículo 12.16 del ordenamiento jurídico antes invocado, prevé que las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría de Finanzas, sus programas de obra pública o servicios relacionados con la misma.

**Séptima.-** El proceso de integración del presupuesto anual de obra pública, se ajustará a las directrices y plazos que establezca la Secretaría de Finanzas, asimismo, en la formulación del presupuesto anual de obra pública, los ayuntamientos considerarán las políticas y determinaciones administrativas que dicten la Secretaría de Finanzas, respecto del ejercicio del gasto en las obras públicas. Una vez integrado éste será enviado a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría del Ramo, junto con el programa anual de obra. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 17 y 18 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo número 133**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15 y 12.16 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 8.1 y 8.2 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la tercera modificación y ampliación al Programa Anual de Obra 2025, para las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, FORTAMUN y Recursos Propios, para el ejercicio fiscal 2025”**, en los siguientes términos:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se autoriza la tercera modificación y ampliación al Programa Anual de Obra 2025, para las obras autorizadas con recurso federal FAISMUN, FORTAMUN y Recursos Propios, para el ejercicio fiscal 2025, en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Tercera de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA 2025-2027

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, México, a 23 de septiembre de 2025.

OFICIO: NAU/CEH/013/2025

Asunto: Se remite Dictamen.

ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO. PRESENTE

Reciba un cordial saludo por medio de la presente, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23, inciso I, numeral I, 1.24, 1.27 del Reglamento de Orgánico de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; 10, 42 y 50 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Se remite el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, en el cual se aprueba el Dictamen del proyecto por el que Se autoriza el Dictamen de Procedencia de la Tercera Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra 2025, para las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, FORTAMUN y Recursos Propios, para el año fiscal 2025, que presenta el Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Juárez, México, lo anterior, con el fin de que dicho Dictamen sea integrado en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su Discusión y en su caso, Aprobación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria.



ATENTAMENTE "AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"

C. ARACELI MATEHUALA REYES PRIMERA SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.





**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintitrés de septiembre de 2025

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza el Dictamen de Procedencia de la Tercera Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra 2025, para las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, FORTAMUN y Recursos Propios, para el año fiscal 2025, que presenta el Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.**

**Dictamen: CEH/13/2025**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero y 12.19 fracción I, del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 23 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 156 del Bando Municipal Vigente; y 50 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; se emite Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza el Dictamen de Procedencia de la Tercera Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra 2025, para las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, FORTAMUN y Recursos Propios, para el año fiscal 2025, que presenta el Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, conforme a lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- La obra pública está considerada como todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias, entidades, municipios y organismos con cargo a recursos públicos federales, estatales o municipales, para desarrollar obras de infraestructura urbana, concebidas con respeto al individuo y al medio ambiente, de acuerdo con las



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

prioridades que impone el desarrollo económico y social del municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, debiendo ejecutar, coordinar y supervisar los planes y programas de obra pública del municipio y los servicios relacionados a este.

II.- Para ejercer los recursos asignados a este municipio, la norma establece que la obra pública y los servicios se realizarán mediante programas anuales, que se formularán independientemente de la fuente de recursos prevista, por lo que resulta necesario contar con el Programa Anual de Obra, mediante el cual se autorice la ejecución de las obras y/o acciones, así como para poder iniciar con el o los procedimientos de contratación.

III.- Conociendo las necesidades que tiene este municipio, el Ayuntamiento al formular su Programa de Ejecución de Obra lo hará en estricta observancia a lo que establece el libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, por lo tanto, considerará la determinación de las etapas de realización, la prioridad a la continuación de las obras y servicios en proceso, la previsión necesaria cuando los trabajos rebasen un ejercicio presupuestal, la propuesta de programa de obra y las previsiones de tiempo para la elaboración de los estudios, la formulación de los proyectos arquitectónicos e ingeniería y del proyecto ejecutivo, todo en estricto apego a lo establecido en los ordenamientos legales invocados.

IV.- En apego a los Lineamientos que rigen el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se ha determinado dar de baja la obra "Rehabilitación de la Unidad Médica DIF "La Raquelito" en la colonia la Raquelito del Programa Anual de Obra 2025. Esta decisión obedece a criterios de prioridad en atención a las necesidades más apremiantes del municipio, y responde al compromiso institucional con el bienestar de grupos en situación de vulnerabilidad. Realizar la modificación porque se ejecutará, pero no dentro del POA.

La Unidad Médica la Raquelito, continúa siendo parte importante dentro de la infraestructura del sector salud municipal, sin embargo, las condiciones actuales del inmueble permiten que los servicios continúen brindándose de manera adecuada, ya que los espacios se encuentran en operación y funcionalidad, y su infraestructura en condiciones óptimas.

Se realizará una rehabilitación que consta del (mantenimiento) a esta unidad médica, sin embargo, no será realizada por la Dirección de Obras Públicas.



Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

BAJA			
NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
FAISMUN-009-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "DIF LA RAQUELITO" EN COLONIA LA RAQUELITO.	\$ 1,745,000.00	INVITACIÓN RESTRINGIDA

V.- Los recursos originalmente asignados al FAISMUN-009-2025, que tenía por objetivo la **Rehabilitación de Unidad Médica "DIF la Raquelito"**, en la colonia la Raquelito, serán reorientados a la ejecución de la obra "**Rehabilitación del Centro de Salud "DIF Altamira"**" con número de control FAISMUN-012-2025, en la colonia Nueva San Rafael, el cual presentaba un monto de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), proyecto que representa una nueva construcción con características especializadas para ofrecer atención integral a Niñas y Niños con diagnóstico de espectro autista. Esta unidad no solo ampliará la cobertura de servicios de salud en la zona, sino que representa un paso significativo hacia una política pública más incluyente, equitativa y sensible a las necesidades de la Niñez con Discapacidad.

MODIFICACIÓN AL MONTO			
NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
FAISMUN-012-2025	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD "DIF ALTAMIRA" EN COLONIA NUEVA SAN RAFAEL.	\$ 11,745,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA

VI.- Por otra parte, durante la planificación inicial del Programa Anual de Obra 2025, se contempló la asignación de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.) del FAISMUN al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM), estos recursos estaban destinados originalmente a la adquisición de herramientas tecnológicas, sistemas y programas administrativos con el objetivo de modernizar y optimizar los procesos de atención ciudadana.

No obstante, tras una revisión integral de las prioridades municipales y con base en criterios de impacto social y económico directo, se determinó reorientar dichos recursos hacia el fortalecimiento de la infraestructura comercial local, específicamente a través de la ejecución de los proyectos: "**Rehabilitación de mercado público Salvador Sánchez Colín**" en la colonia Santiago Ahuizotla y "**Rehabilitación de mercado público El Molinito**" en la colonia el Molinito. su rehabilitación no solo mejora la calidad de vida de los locatarios y usuarios, sino que también contribuye a la reactivación económica de las colonias donde se ubican.



**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

PROGRAMA ANUAL DE OBRA			
NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
FAISMUN-018-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN" EN COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA.	\$2,081,401.70	INVITACIÓN RESTRINGIDA
FAISMUN-019-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "EL MOLINITO" EN COLONIA EL MOLINITO.	\$2,100,000.00	INVITACIÓN RESTRINGIDA

MODIFICACIÓN A MONTOS			
NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
FAISMUN-018-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN" EN COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA.	\$2,712,773.89	INVITACIÓN RESTRINGIDA
FAISMUN-019-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "EL MOLINITO" EN COLONIA EL MOLINITO.	\$3,468,627.81	INVITACIÓN RESTRINGIDA

Como resultado del aumento presupuestal, también se amplían las metas físicas de ambos proyectos de Rehabilitación de Mercados Públicos, permitiendo una intervención más integral y de mayor impacto en beneficio de los locatarios y la comunidad.

En el caso del **Mercado Público Salvador Sánchez Colín**, ubicado en la colonia Santiago Ahuizotla, con número de control **FAISMUN-018-2025**, la superficie de rehabilitación de cubierta metálica se incrementa de 1,552.69 m<sup>2</sup> a 2,026.29 m<sup>2</sup>. asimismo, se amplía el alcance de los trabajos contemplados, incluyendo la rehabilitación de la estructura metálica existente a través de inspección, limpieza mecánica y/o manual, suministro y colocación de elementos de refuerzo en áreas afectadas, ejecución de soldaduras en uniones, el suministro e instalación de canaleta galvanizada de 12" x 8" calibre 22, así como la colocación de bajantes pluviales con tubería de PVC de 6 y mejoramiento de fachadas.

Respecto al **Mercado Público El Molinito**, ubicado en la colonia el Molinito, con número de control **FAISMUN-019-2025**, se ajusta la meta de superficie de cubierta a intervenir, pasando de 1,553.69 m<sup>2</sup> a 2,761.70 m<sup>2</sup>. no obstante, se amplían las acciones a ejecutar, destacando la rehabilitación de la estructura metálica, refuerzos estructurales y mejoramiento de fachadas con el objetivo de mejorar la imagen urbana y reforzar la identidad del inmueble.



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Los mercados públicos son espacios esenciales para la economía popular y representan puntos de encuentro social, abastecimiento de productos básicos, generación de empleo y dinamización del comercio local. su rehabilitación no solo mejora la calidad de vida de los locatarios y usuarios, sino que también contribuye a la reactivación económica de las colonias donde se ubican. esta modificación en el destino de los recursos refleja una planeación responsable y estratégica, orientada a maximizar el impacto de la inversión pública con enfoque social y comunitario.

VII.- En las obras con recursos propios, se efectúa la sustitución de la obra "**Construcción de Muro de Contención en Colonia San Lorenzo la Cañada**" al ya encontrarse dentro de las obras financiadas con recurso federal FAISMUN, con número de identificación **FAISMUN-005-2025**, por la obra "**Construcción de Muros de Contención en diferentes Colonias del Municipio de Naucalpan de Juárez**", lo anterior, con el objetivo de enfocar la inversión pública en zonas que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad.

DENOMINACIÓN ANTERIOR			
NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
RP-006-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA SAN LORENZO LA CAÑADA	\$ 2,355,640.00	INVITACIÓN RESTRINGIDA

DENOMINACIÓN ACTUAL			
NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
RP-006-2025	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	\$ 2,355,640.00	INVITACIÓN RESTRINGIDA

VIII.- Se modifica el nombre de la obra "**Rehabilitación y Mantenimiento de dieciocho Señales Informativas de los accesos al Municipio de Naucalpan de Juárez**" por el nombre de "**Construcción y Rehabilitación de señales informativas del Municipio de Naucalpan de Juárez**"; lo anterior debido a que se ampliará su alcance.

DENOMINACIÓN ANTERIOR			
NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
RP-005-2025	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIECIOCHO SEÑALES INFORMATIVAS DE LOS ACCESOS AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	\$ 5,500,000.00	INVITACIÓN RESTRINGIDA



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

DENOMINACIÓN ACTUAL			
NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
RP-005-2025	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	\$ 5,500,000.00	INVITACIÓN RESTRINGIDA

IX.- En atención a la solicitud de la Guardia Municipal a la Dirección de Obras Públicas de la ampliación en el Programa Anual de Obra para el ejercicio fiscal 2025, mediante oficio GM/0778.1/2025, recepcionado en la Oficialía de Partes de la Dirección de Obras Públicas con fecha 18 de agosto de 2025, para la ejecución de la construcción de un Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4), el cual se contempla dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan en curso y se identifica como prioridad la construcción de la paz y seguridad municipal y la implementación de un nuevo modelo de seguridad para el municipio que responde a una prioridad social apremiante, y en apego al oficio TM/3051/2025, suscrito por la Tesorería Municipal, en el cual se comunica el presupuesto asignado a dicha obra por la cantidad de \$56,746,634.05 (cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.) con la fuente de financiamiento 25012 "Recursos FORTAMUN 2025", se incluye en el Programa Anual de Obra 2025.

ADICIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERICCIO FISCAL 2025			
NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
FORTAMUN-010-2025	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) NAUCALPAN	\$ 56,746,634.05	LICITACIÓN PÚBLICA

X.- Dicha modificación obedece a una planeación estratégica y responsable, sustentada en criterios técnicos y sociales, realizados por la Dirección de Obras Públicas, a partir del cual se determinó la necesidad de sustituir algunas obras inicialmente contempladas en el Programa Anual de Obra 2025, siempre orientada a maximizar el impacto del presupuesto disponible y garantizar el mayor beneficio para la comunidad y en estricto apego a los lineamientos del fondo.

Finalmente, la obra que se adiciona al Programa Anual de Obras 2025, aporta beneficios sustantivos en seguridad municipal y seguridad vial para Naucalpan, los principales impactos son: el C4 facilita la vigilancia, prevención y respuesta coordinada ante incidentes.

En mérito de lo expuesto y fundado se dictamina la procedencia de:



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

I.- Se realiza la baja del Proyecto Rehabilitación de la Unidad Médica DIF la Raquelito" en la colonia la Raquelito del Programa Anual de Obra 2025.

II.- Los recursos originalmente asignados al FAISMUN-009-2025, que tenía por objetivo la Rehabilitación de Unidad Médica "DIF la Raquelito" en colonia la Raquelito, serán reorientados a la ejecución de la obra "Rehabilitación del Centro de Salud DIF Altamira" con número de control FAISMUN-012-2025, en la colonia Nueva San Rafael, el cual presentaba un monto de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que se ejercerá la obra con un monto de \$11,745,000.00 (Once millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

III.- Los \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.) asignados al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM), serán reorientados a los proyectos con número de control FAISMUN-018-2025 y FAISMUN-019-2025, por lo que se ejercerán de la siguiente manera.

NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
FAISMUN-018-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN" EN COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA.	\$ 2,712,773.89	INVITACIÓN RESTRINGIDA
FAISMUN-019-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "EL MOLINITO" EN COLONIA EL MOLINITO.	\$ 3,468,627.81	INVITACIÓN RESTRINGIDA

IV.- Se efectúa la sustitución de la obra "Construcción de Muro de Contención en colonia San Lorenzo la Cañada" al ya encontrarse dentro de las obras financiadas con Recurso Federal FAISMUN, con número de identificación FAISMUN-005-2025, por la denominación "Construcción de Muros de Contención en diferentes Colonias del Municipio de Naucalpan de Juárez".

V.- Se modifica el nombre de la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de dieciocho señales informativas de los accesos al Municipio de Naucalpan de Juárez" por el nombre de "Construcción y Rehabilitación de señales informativas del Municipio de Naucalpan de Juárez".

VI.- Se adiciona el siguiente proyecto al Programa Anual de Obra 2025 con Recurso Federal FORTAMUN:

Mediante el oficio TM/3051/2025, la Tesorería Municipal, informa que, para la obtención de la suficiencia presupuestal y fuente de financiamiento para la ejecución de la "Construcción del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4)



**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

Naucalpan", será propuesta para su Análisis, Discusión y en su caso Autorización por parte de la Comisión Edilicia de Hacienda y su posterior, en su caso Aprobación del Cabildo.

NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
FORTAMUN-010-2025	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) NAUCALPAN	\$ 56,746,634.05	LICITACIÓN PÚBLICA

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

CARGO	NOMBRE
Presidenta	Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica
Secretario	Víctor Manuel Navarro Ruíz, Segundo Síndico
Pro Secretario	Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Vocal 1	Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
Vocal 2	Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
Vocal 3	Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora

VII.- En fecha dieciocho de febrero, fue celebrada la Instalación y Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedo legalmente instalada y tomado protesta a todos sus integrantes.

VIII.- Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/5062/2025, por medio del cual, el Secretario del Ayuntamiento remitió el oficio DOP/OE/179/2025, por medio del cual, el encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas presenta propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que el Ayuntamiento autoriza el Dictamen de Procedencia de la Tercera Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra 2025, para las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, FORTAMUN y Recursos Propios, para el año fiscal 2025, que presenta el encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el análisis, discusión, en su caso aprobación y emisión del Dictamen correspondiente.

IX.- Que fue señalada fecha para el veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, a las diecisiete horas, para tener verificativo la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda con la finalidad de llevar a cabo, la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza el Dictamen de Procedencia de la Tercera Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra 2025, para las obras



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, FORTAMUN y Recursos Propios, para el año fiscal 2025, que presenta el encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**Primero.** - De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segundo.** - Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercero.** - La exposición de este acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 48 fracción XVI de Ley Orgánica Municipal del Estado de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del Ayuntamiento que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables.

**Cuarto.** - Que el 2 de septiembre de 2003, la Legislatura del Estado de México, expidió el Decreto número 173, por el que se adiciona el Libro Duodécimo del Código Administrativo del Estado de México, relativo a la Obra Pública y a los Servicios relacionados con la misma y en dicho Código en su artículo 12.4 considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales.

Por su parte el artículo 12.16 del ordenamiento jurídico antes invocado, prevé que las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría de Finanzas, sus programas de obra pública o servicios relacionados con la misma.



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a los ayuntamientos, tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma que se ejecuten con cargo a recursos estatales, total o parcialmente.

Para efectos informativos, la Secretaría del Ramo integrará y difundirá los programas anuales de obra pública o servicios relacionados con la misma, pudiendo requerir a las dependencias, entidades y ayuntamientos la información que sea necesaria respecto de las modificaciones a dichos programas.

**Quinto.** – Que el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 11, establece que, la obra pública y los servicios, se realizarán mediante programas anuales, que se formularán independientemente de la fuente de recursos prevista.

De igual forma, en los artículos 15, 17 y 18 de dicho Reglamento, establece que, el proceso de integración del presupuesto anual de obra pública, se ajustará a las directrices y plazos que establezca la Secretaría de Finanzas, asimismo, en la formulación del presupuesto anual de obra pública, los ayuntamientos considerarán las políticas y determinaciones administrativas que dicten la Secretaría de Finanzas respecto del ejercicio del gasto en las obras públicas. Una vez integrado éste será enviado a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría del Ramo, junto con el programa anual de obra.

**Sexto.** - El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por los artículos 30, 33 y 76 del Bando Municipal vigente.

**Séptimo.** - Dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 155 del Bando Municipal vigente.

**Octavo.** - En consecuencia y en atención a las Consideraciones de Hecho y de Derecho que anteceden, será materia del presente Dictamen, aprobar el proyecto por el que se autoriza el Dictamen de Procedencia de la Tercera Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra 2025, para las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, FORTAMUN y Recursos Propios, para el año fiscal 2025, que presenta el encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en la forma y términos que se precisan en el presente documento.



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025, Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

**Noveno.** – En consecuencia, después de realizar la Presentación y Discusión, se procedió a la votación respecto del punto, aprobándose la procedencia del dictamen con voto de calidad de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, en términos de lo dispuestos por los artículos 3 fracción XVI y 10 fracción IV del Reglamento de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, ya que la votación quedo con dos votos a favor y dos en contra correspondientes al Segundo Síndico Municipal y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, Víctor Manuel Navarro Ruíz y Décima Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Lucina Cortés Cornejo.

Por lo que, después de realizar la Presentación y Discusión esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

**DICTÁMEN**

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

**RESOLUTIVOS**

**Primero.** – Se autoriza el Dictamen de Procedencia de la Tercera Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra 2025, para las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, FORTAMUN y Recursos Propios, para el año fiscal 2025, que presenta el encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en la forma y términos siguientes:

- I. Se realiza la baja del Proyecto Rehabilitación de la Unidad Médica DIF la Raquelito" en la colonia la Raquelito del Programa Anual de Obra 2025.
- II. Los recursos originalmente asignados al FAISMUN-009-2025, que tenía por objetivo la Rehabilitación de Unidad Médica "DIF la Raquelito" en colonia la Raquelito, serán reorientados a la ejecución de la obra "Rehabilitación del Centro de Salud DIF Altamira" con número de control FAISMUN-012-2025, en la colonia Nueva San Rafael, el cual presentaba un monto de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que se ejercerá la obra con un monto de \$11,745,000.00 (Once millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- III. Los \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) asignados al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM), serán reorientados a los proyectos con número de control FAISMUN-018-2025 y FAISMUN-019-2025, por lo que se ejercerán de la siguiente manera.



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
FAISMUN-018-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN" EN COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA.	\$2,712,773.89	INVITACIÓN RESTRINGIDA
FAISMUN-019-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "EL MOLINITO" EN COLONIA EL MOLINITO.	\$3,468,627.81	INVITACIÓN RESTRINGIDA

IV. Se efectúa la sustitución de la obra "Construcción de Muro de Contención en colonia San Lorenzo la Cañada" al ya encontrarse dentro de las obras financiadas con Recurso Federal FAISMUN, con número de identificación FAISMUN-005-2025, por la denominación "Construcción de Muros de Contención en diferentes Colonias del Municipio de Naucalpan de Juárez".

V. Se modifica el nombre de la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de dieciocho señales informativas de los accesos al Municipio de Naucalpan de Juárez" por el nombre de "Construcción y Rehabilitación de señales informativas del Municipio de Naucalpan de Juárez".

VI. Se adiciona el siguiente proyecto al Programa Anual de Obra 2025 con Recurso Federal FORTAMUN:

Mediante el oficio TM/3051/2025, la Tesorería Municipal, informa que, para la obtención de la suficiencia presupuestal y fuente de financiamiento para la ejecución de la "Construcción del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) Naucalpan", será propuesta para su Análisis, Discusión y en su caso Autorización por parte de la Comisión Edilicia de Hacienda y su posterior, en su caso Aprobación del Cabildo.

NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
FORTAMUN-010-2025	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) NAUCALPAN	\$ 56,746,634.05	LICITACIÓN PÚBLICA

**Segundo.** - A través de la Secretaría del Ayuntamiento, solicítese poner a consideración del pleno del Cabildo el presente Dictamen y Proyecto de Resolución, para su Discusión y en su caso Aprobación.

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, el veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco.

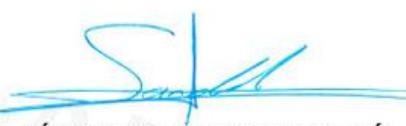


**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

  
**ARACELI MATEHUALA REYES**  
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN.

  
**VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ**  
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN.

  
**FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS**  
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN.

*Ausente con  
justificación*  
**GUADALUPE MEJÍA OLIVARES**  
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL 1  
DE LA COMISIÓN.

*Ausente con  
justificación*  
**ALBA MARÍA MILÁN LARA**  
SEXTA REGIDORA Y VOCAL 2  
DE LA COMISIÓN.

  
**LUCINA CORTÉS CORNEJO**  
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL 3  
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que "Se autoriza el Dictamen de Procedencia de la Tercera Modificación y Ampliación al Programa Anual de Obra 2025, para las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN, FORTAMUN y Recursos Propios, para el año fiscal 2025", a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

### Punto 9

**“Proyecto de Acuerdo económico por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la exención del 100% en el pago de derechos del registro civil a 400 beneficiarios del programa <MEGA BODA COMUNITARIA>, a realizarse el 14 de noviembre de 2025”**

#### **Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, II Bis, XVIII, XXXIX y XLVIII, 87 fracción II y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 9 fracción II, 16, 31 fracción II y 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1 apartado 4 inciso 4.3 de la Ley Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo económico por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la exención del 100% en el pago de derechos del registro civil a 400 beneficiarios del programa <MEGA BODA COMUNITARIA>, a realizarse el 14 de noviembre de 2025”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

#### **Consideraciones de Hecho**

**Primera.-** El matrimonio es una institución jurídica por medio de la cual dos personas se unen con el propósito de realizar una vida en común, basada en el respeto, igualdad y ayuda mutua, con la posibilidad de generar derechos y obligaciones recíprocos.

**Segunda.-** El DIF juega un papel fundamental en la prevención de conflictos familiares, el fortalecimiento de la vida conyugal, y la protección de los derechos de todos los integrantes de la familia, especialmente los más vulnerables.

**Tercera.-** En concordancia con este propósito, la actual administración, comprometida con la promoción del bienestar general de las y los habitantes de Naucalpan de Juárez, implementa de manera continua jornadas integrales que ofrecen servicios y beneficios, con el objetivo de garantizar el pleno disfrute y aprovechamiento de los mismos por parte de la población municipal.

**Cuarta.-** En virtud de lo anterior en fecha 04 de septiembre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número DIF/DG/764/2025 de fecha 01 de septiembre del año en curso, suscrito por la Lic. Cecilia Figueroa Rodríguez, Directora General Sistema Municipal DIF Naucalpan de Juárez, mediante el cual solicita que sea tomado como punto de acuerdo de cabildo el programa <MEGA BODA COMUNITARIA>, a realizarse el 14 de noviembre de 2025, mismo que beneficiara a 400 beneficiarios.

**Quinta.-** Por lo que en fecha 24 de septiembre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número SA/SVC/062/2025, de fecha 23 de septiembre de 2025, emitido por la Lic. Jessica Diego Damaso, Subdirectora de Vinculación Ciudadana, y la Mtra. Claudia Oyoque Ortiz, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita que sea tomado como punto de acuerdo de cabildo el programa <MEGA BODA COMUNITARIA>, a realizarse el 14 de noviembre de 2025, mismo que beneficiara a 400 beneficiarios.

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** El artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segunda.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mediante los artículos 112, 113, 122 párrafo primero, otorga facultades y atribuciones a los gobiernos municipales, los cuales se ejercen mediante el Ayuntamiento, asimismo, menciona que estos tendrán las atribuciones que les confieran las demás disposiciones aplicables que de ella emanen.

**Tercera.-** La exposición del presente Proyecto se fundamenta en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, mediante los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; consistentes, en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes

federales, del Estado, las disposiciones que expidan los ayuntamientos y otros ordenamientos legales aplicables.

**Cuarta.-** Los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 del Bando Municipal vigente, disponen que los ayuntamientos como asambleas deliberantes, deberán resolver colegiadamente y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión.

**Quinta.-** Asimismo, los artículos 128 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el 48 fracción VI, de la Ley Orgánica del Estado de México, determinan como atribución conferida al Presidente Municipal, el proponer al ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal.

**Sexta.-** Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejora, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025, en su artículo 1 apartado 4 inciso 4.3.2 establece que la hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirán los ingresos provenientes, entre otros, de los derechos del Registro Civil.

**Séptima.-** El artículo 142 fracciones I, III y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece el pago de derechos por los servicios prestados por el Registro Civil, entre los que se encuentran, el asentamiento de actas de nacimiento, matrimonios, reconocimiento de hijos, expedición de copias certificadas del Registro Civil en papel seguridad, no obstante lo anterior, el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publique en el Periódico Oficial, podrá: Conceder subsidios, lo anterior en términos del artículo 31 fracción II del Código en cita.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Marín Montoya Márquez,  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

### **Acuerdo Número 134**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha **veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, II Bis, XVIII, XXXIX y XLVIII, 87 fracción II y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 9 fracción II, 16, 31 fracción II y 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1 apartado 4 inciso 4.3 de la Ley Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo económico por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la exención del 100% en el pago de derechos del registro civil a 400 beneficiarios del programa <MEGA BODA COMUNITARIA>, a realizarse el 14 de noviembre de 2025”**, en los siguientes términos:

#### **Acuerdo Económico**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba el subsidio del 100% en el pago de derechos del registro civil a los 400 beneficiarios del programa <MEGA BODA COMUNITARIA>, a realizarse el 14 de noviembre de 2025.

**Segundo.-** Se instruye a la Jefatura de la Oficina de Presidencia, a que realice la campaña de difusión en el territorio municipal, a fin de que la población conozca los beneficios materia del presente.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.



### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

**Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Tercera de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Isaac Marín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes  
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz  
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer  
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares  
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León  
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas  
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra  
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara  
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortes  
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García  
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello  
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo  
Décima Regidora

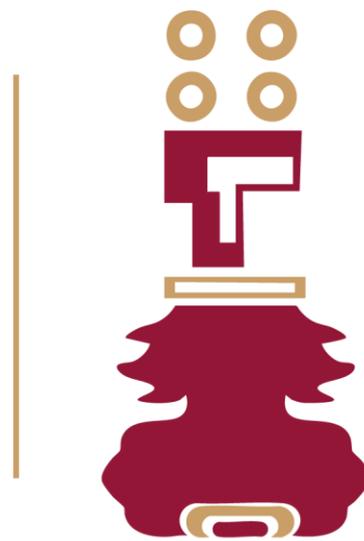
Ivette Pellon Coria  
Undécima Regidora

Ana Ramírez Cendón  
Duodécima Regidora



**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la  
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**

2025-2027